

RESOLUCIÓN Nº 1052/2023

VISTO:

El objetivo de institucionalizar y reconocer el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del 08 de marzo como "Día Internacional de la Mujer" reafirma el compromiso de promover el reconocimiento de pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres;

Que el origen de esta evocación surge de la reivindicación de hechos históricos como la lucha, en 1857, de trabajadoras estadounidenses por mejores condiciones laborales; una manifestación masiva de mujeres rusas en 1917; la muerte de 129 obreras textiles que ocupaban una fábrica en 1908 y la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas en 1910, donde se planteó la celebración de un Día Internacional de las Mujeres;

Que, en 1975, Naciones Unidas establece el 8 de marzo, como Día Internacional de la Mujer y desde entonces esta fecha se celebra en todo el mundo no sólo para homenajear a quienes fueron las pioneras de las demandas por la igualdad de derechos entre varones y mujeres, sino para recordar que, a pesar de los inmensos cambios y avances producidos en las últimas décadas, aún no existe ningún país en el mundo donde las mujeres gocen de iguales derechos y oportunidades que los hombres;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que a lo largo de la historia cientos de mujeres argentinas han trabajado por sus aspiraciones contribuyendo a desarrollar la conciencia de dignidad y lucha por los derechos, corolario de su participación activa y del compromiso de construir una sociedad más justa y solidaria;

Que se desprende de la Plataforma de Acción - IV Conferencia Mundial sobre - Beijing 1995, que debe haber compromisos del Gobierno a nivel nacional, provincial y municipal de dar cumplimiento a la recomendación de creación de mecanismos gubernamentales para el adelanto de la mujer;

Que encontramos en este cuerpo numerosas normativas que refieren a la mujer y a los derechos de la misma, entre ellas la Ordenanza N°915 que establece que el Concejo municipal debe incorporar, en el diseño de políticas y planes de desarrollo departamental y municipal, el tema "Mujer"; también la Resolución N°904 que estipula que nuestro Concejo se adhiere a la conmemoración internacional del "Día Internacional de la Mujer" y a las reivindicaciones del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones;

Que se trata de homenajear a vecinas que por su accionar cosecharon un gran reconocimiento de su comunidad. Son mujeres comunes que le ponen corazón a lo que hacen, capaces de entregarse a los demás, que se caracterizan por su vocación de servicio, imprescindibles en la vida de cada comunidad y es importante contar con la mayor cantidad de miradas a la hora de seleccionar destinatarias para este homenaje.

Que resulta oportuno destacar a aquellas mujeres de la ciudad cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad,




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

que se han distinguido en los más diversos campos del quehacer social y que, en general, han tenido la osadía de romper estereotipos generando cambios y transformaciones. Es un premio para cerrar la brecha de género y destacar a estas mujeres;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispone instituir el reconocimiento a Mujeres de Firmat, el que se otorgará bianualmente en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse cada 08 de marzo.

ARTÍCULO 2º: Cada dos años el reconocimiento nombrado ut supra recaerá sobre una sola persona.

ARTÍCULO 3º: Las destinatarias de la distinción, otorgada por el Concejo Municipal, serán aquellas mujeres nacidas o residentes en la ciudad de Firmat, reconocidas por la dedicación y altruismo en sus labores; que se hayan destacado en actividades culturales, artísticas, científicas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas o de promoción humana y social.

ARTÍCULO 4º: La selección de la destinataria del reconocimiento estará a cargo de:

- * Los Concejales y las Concejales de los diferentes bloques políticos.
- * La/s mujer/es reconocida/s con esta distinción en la edición anterior.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 5º: Las instituciones podrán presentar sus propuestas de candidatas en la Secretaría del Concejo Municipal, acompañando la misma con fundamentaciones y antecedentes.

ARTÍCULO 6º: El Concejo Municipal definirá el plazo de presentación de las propuestas, procediendo luego a estudiar la documentación presentada y a efectuar la selección.

ARTÍCULO 7º: El Concejo Municipal o quien éste designe a tal efecto, será el responsable de promocionar el contenido de la presente en instituciones y al público en general, informando, además, quienes han sido las mujeres distinguidas en años anteriores.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta